



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Lunes, 26 de junio de 1967

Núm. 147

Deposito Legal: Z. adm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, donde permanecerá a disposición de los interesados.

Los señores Secretarios de esta provincia, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este boletín en el sitio de cobro del siguiente.

Los señores Secretarios de esta provincia, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.222

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallará expuesto al público en la Secretaría general (Negociado de Relaciones Públicas), el proyecto de transformación en firme bituminoso, supresión de badenes y doble tratamiento superficial, de la carretera provincial de Ateca a Torrijo, tramo del kilómetro 12 al 20, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 5.688.545,45 pesetas, para que puedan formularse reclamaciones por los interesados en el plazo de otros quince días siguientes, también hábiles, de acuerdo con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 19 de junio de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 3.180

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Corporación convoca concurso para la contratación de instalación semafórica automática y balizamientos luminosos en el cruce de la avenida Imperial, paseo Echegaray y Caballero, puente de Santiago.

Tipo de licitación en baja: pesetas 412.112'91.

Plazo de ejecución de las obras: Dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 12.363'38 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y el concurso tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Zaragoza, 13 de junio de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., del día....., de..... de 1967, referente al concurso

para la contratación de instalación semafórica automática y balizamientos luminosos en el cruce de la avenida Imperial, paseo Echegaray y Caballero, puente de Santiago, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de.....(en letra).....pesetas, comprometiéndose a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria que se empleen, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.181

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1967, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de chófer del Cuerpo de Bomberos, incrementada con las que pueden producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las siguientes bases y programa.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de chófer del Parque de Bomberos, clasificada con el grado 6, sueldo base de 15.000 pesetas y retribución complementaria de 15.000 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional, haber cumplido el servicio militar, estar en posesión del carnet de conducir de primera y no haber sido procesado por atropello, así como estar en posesión del certificado de estudios primarios, que establece la Ley de 17 de julio de 1954, y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuestas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de quince días há-

biles, siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial" a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Ingeniero Jefe de la Dirección de Servicios Industriales y el Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

- a) Lectura y escritura al dictado.
- b) Operaciones aritméticas con las cuatro reglas.

*Segundo ejercicio
(tecnología del oficio)*

- a) Descripción, por escrito, del funcionamiento de motores (gasolina y gas-oil).
- b) Descripción, por escrito, del funcionamiento de las bombas.

*Tercer ejercicio
(práctico)*

- a) Montaje y desmontaje de los elementos o piezas que el Tribunal determine.
- b) Localización y arreglo de las averías que determine el Tribunal.
- c) Efectuar prueba de conducción de un tanque, según indique el Tribunal.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose,

en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que, superados los ejercicios, haya alcanzado mayor puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en primer lugar.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o se hallen comprendidos en alguna de las condiciones previstas en el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle expresamente previsto se aplicará lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1967.—
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.195

Dirección General de Ganadería

SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

Con fecha 10 de junio de 1967, el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Codo, provincia de Zaragoza, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella, y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias del 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Codo, provincia de Zaragoza, por la que se considera

Vía pecuaria necesaria

Colada de la Naranjeta.— Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al con-

tencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1967.— El Director general, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.194

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 500 de 1966 se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por don Fernando Sánchez Arévalo, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Blas Fuentes Rodrigo, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado que luego se describen, la que tendrá lugar el día 7 de julio próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 120 espacios. Tasada en 6.000 pesetas.

Una máquina sumadora "Hispano Olivetti", en funcionamiento. Tasada en 6.600 pesetas.

Una caja de caudales, pequeña, "Artés". Tasada en 300 pesetas.

Cien amortiguadores para diversos vehículos. Tasados en 27.500 pesetas.

Se ha dejado sin efecto, y por tanto, por medio del presente se anula el anuncio de subasta del vehículo matrícula VA-26.013, señalado para el día 23 de los corrientes, en los presentes autos.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Magistrado Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.220

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por proveído de este día en autos de menor cuantía número 214 de 1967, en este Juzgado seguidos a instancia de la entidad mercantil "Créditos Aragón", S. A., contra don Jaime Calvo Eras, vecino que fue de Lérida (calle del Carmen, número 32), dado el ignorado paradero de este último, ha dispuesto sea emplazado éste mediante edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer en autos personándose en forma y contestar a la demanda, para lo cual tiene a su disposición en esta Secretaría las oportunas copias.

Haciéndole la prevención de que si así no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Jaime Calvo Eras, libro la presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, José Esteve.

Núm. 3.234

DAROCA

Anulación de requisitoria

En proveído de esta fecha dictado en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante de sumario número 11 de 1964, por imprudencia, contra Bernabé Hernández Collados, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias libradas en su día para la busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado del citado penado Bernabé Hernández Collados, por haber sido detenido el mismo.

Daroca a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez de instrucción, (ilegible).— El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.197

JUZGADO NUM. 1

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 1 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas 249 de 1967, seguido en este Juzgado contra Antonio López Martín, de 22 años de edad, en ignorado paradero, sobre estafa, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

"En Zaragoza a 14 de junio de 1967.— El señor don Luis Torres Pérez, Juez del Juzgado municipal número 1; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio López Martín, de 22 años, soltero, jornalero, en ignorado paradero y domicilio, de la otra, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio López Martín, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de diez de arresto y pago de las costas y gastos del juicio, así como a que indemnice a Julio Lallana Guillén en la cantidad de 1.500 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres". (Rubricado).

Así resulta de dicho juicio, a que me refiero.

Y para publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al condenado Antonio López Martín, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, José Luis Santos.

Núm. 3.199

JUZGADO NUM. 2

Don José-Félix Escudero Lapoya, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 226 de 1967, aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia.—En Zaragoza a 17 de junio de 1967.— El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Julián Blas Carbonell, Juan Jiménez Jiménez y Vicente Hernández Jiménez, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Blas Carbonell, a Juan Jiménez Jiménez y a Vicente Hernández Jiménez como autores responsables de dos faltas de lesiones cada uno de ellos, a las penas de quince días de arresto menor y reprensión privada por cada falta, indemnización conjunta a Gonzalo Martínez Ventura en la cantidad de 210 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio por iguales partes; debiendo, además, Julián Blas Carbonell, indemnizar a José Bravo Montero en la suma de 350 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo.— Fermín González García."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, José-Félix Escudero.

Núm. 3.200

JUZGADO NUM. 4

El infrascrito, Secretario;

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil número 261 de 1967, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Bohigas Vallas, contra

doña Encarnación Lathiere Borniol, aparece sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—Zaragoza a 27 de mayo de 1967.—Vistos por el señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del Procurador don Luis Ignacio Sanagustín Morales, en representación de don José Bohigas Valls, mayor de edad, casado, jubilado, de esta vecindad, contra la herencia yacente de doña Encarnación Lathiere Borniol, en rebeldía, y resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, en representación de don José Bohigas Valls, debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña Encarnación Lathiere Borniol a que le pague la cantidad de 8.000 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, e imponiéndole expresamente el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada declarada en rebeldía, en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.— Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Concuerda lo transcrito con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a la herencia yacente e ignorados herederos de doña Encarnación Lathiere Borniol por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza, veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Ricardo Soto.— El Secretario, Joaquín Gallardo.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones